



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninqa hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunapq wata"

"Suma qamaña marapana markasataqixq ukfiamarakj tagini chikgñchit' asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Resolución de Alcaldía

Nº 197-2026-MPS/A.

Sandia, 28 de agosto del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.

POR CUANTO

VISTOS:

Por disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, y posteriormente por la Ley Nº 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20º en su numeral 6 de la ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43º del mencionado cuerpo legal menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 82º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las competencias de las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, orientadas, entre otros aspectos, a promover el desarrollo humano sostenible y contribuir al desarrollo integral de la comunidad, correspondiendo a los gobiernos locales impulsar acciones que favorezcan el bienestar de la población y fortalezcan la participación y cohesión de la comunidad;

Que, constituye política institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia reconocer y expresar su saludo a las instituciones educativas, organizaciones e instituciones públicas y privadas que contribuyen al desarrollo integral de la población sandina, especialmente en aquellas fechas en las que conmemoran acontecimientos significativos de su trayectoria institucional, como muestra de reconocimiento a la labor que desarrollan en beneficio de la comunidad;

Que, la Institución Educativa Secundaria Independencia – Sandia, en el marco de su trayectoria institucional, desarrolla una importante labor educativa orientada a la formación integral de los estudiantes, contribuyendo a su desarrollo académico, personal y social, así como al fortalecimiento de los valores y principios que coadyuvan al desarrollo de la comunidad sandina;

Que, con motivo de conmemorarse el XXI Aniversario Institucional de la Institución Educativa Secundaria Independencia – Sandia, resulta pertinente que la Municipalidad Provincial de Sandia, en representación del gobierno local, exprese su saludo y reconocimiento a dicha institución educativa, destacando su contribución a la formación de las nuevas generaciones y al desarrollo de la población del distrito y provincia de Sandia;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y 20 y el artículo 43º de la Ley orgánica de municipalidades:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunapag wata"

"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamarakj taqini chikanchi' asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR Y RECONOCER a nombre de la Municipalidad Provincial de Sandia, representada por su Alcalde, Ing. Berly Hernán Tacca Yana, y el Pleno del Concejo Municipal, el saludo y reconocimiento institucional a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA INDEPENDENCIA – SANDIA**, con motivo de conmemorarse su XXI Aniversario Institucional, formulando los mejores votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo, fortaleciendo su labor educativa en beneficio de sus estudiantes y de la población sandina.

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER EXTENSIVO el saludo y reconocimiento expresado en el artículo precedente al Director, plana docente, personal administrativo, estudiantes, padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa de la Institución Educativa Secundaria Independencia – Sandia, por su permanente contribución a la formación integral de las nuevas generaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernán Tacca Yana

DNI N° 41554151
ALCALDE